

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA FORMULADA POR TASTY BIDCO, S.L.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TELEPIZZA GROUP, S.A.

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tasty Bidco, S.L.U. (la "**Sociedad Oferente**"), sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Pradillo 5, bajo exterior derecha, Madrid, provista de N.I.F. B88208848 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 38.249, folio 84, sección 8ª, hoja M680.586. La Sociedad Oferente se encuentra representada por D. Antonio Santiago Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, facultado en virtud de poder otorgado a su favor mediante decisiones del órgano de administración, de fecha 20 de diciembre de 2018,

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

Que la Sociedad Oferente, en virtud de sendas decisiones adoptadas por Tasty Debtco S.à r.l. —socio único de la Sociedad Oferente—, con fecha 20 de diciembre de 2018, y por su consejo de administración, con fecha 20 de diciembre de 2018, decidió formular una oferta pública voluntaria de adquisición (la "**Oferta**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Telepizza Group, S.A. ("**Telepizza**" o la "**Sociedad Afectada**"), en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y en el folleto explicativo adjunto.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Que, con fecha 21 de diciembre de 2018, se remitió el anuncio previo de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que fue publicado como Hecho Relevante número 273103, de acuerdo con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "**Ley del Mercado de Valores**"), en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (el "**Anuncio Previo**").

Por la presente se confirman las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo y se hace constar que no se ha producido ninguna variación respecto de las informaciones en él contenidas.

Asimismo se informa de que con fecha 10 de enero de 2019 la Sociedad Oferente notificó la Oferta a la Fiscalía Nacional Económica de Chile de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley No 211 y según lo señalado en el Anuncio Previo.

Igualmente, y según lo previsto en el Anuncio Previo, la Sociedad Oferente ha iniciado contactos de pre-notificación con la Comisión Europea. La Oferta será notificada formalmente tan pronto como la dirección de competencia de la Comisión Europea dé su visto bueno.

3. GARANTÍA DE LA OFERTA

Que con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, Banco Santander, S.A. y Citibank Europe plc, UK Branch han emitido sendos avales por importe de 335.000.000 euros y 96.698.902 euros, respectivamente. Los referidos avales cubren, por tanto, la totalidad de la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente por todas las acciones a las que se dirige la Oferta, que asciende a 431.698.902 euros.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud:

- (i) Ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo.
- (ii) Decisiones del socio único de la Sociedad Oferente y del consejo de administración de la Sociedad Oferente en relación con la aprobación de la formulación de la Oferta.
- (iii) Copia simple de la escritura de modificación de la denominación social de la Sociedad Oferente.
- (iv) Avales emitidos por Banco Santander, S.A. y Citibank Europe plc, UK Branch.
- (v) Copia de los compromisos irrevocables suscritos con los Accionistas Vendedores.
- (vi) Estados financieros consolidados de KKR & Co. Inc. y sus filiales correspondientes al ejercicio fiscal cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como los estados financieros consolidados abreviados y no auditados de KKR & Co. Inc. y sus filiales correspondientes al trimestre fiscal cerrado a 30 de septiembre de 2018.
- (vii) Informe de valoración emitido por Ernst & Young Servicios Corporativos S.L., que justifica la contraprestación de la Oferta según lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 11.d) del Real Decreto 1066/2007.
- (viii) Certificado de la Bolsa de Madrid sobre la cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad Afectada en los seis meses previos al 21 de diciembre de 2018.
- (ix) Carta de aceptación de Banco Santander, S.A., como entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta.

- (x) Copia de la solicitud de autorización presentada por la Sociedad Oferente ante las correspondientes autoridades chilenas de defensa de la competencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007, la siguiente documentación complementaria se presentará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud:

- (i) Certificación emitida por el Registro Mercantil de Madrid relativa a la Sociedad Oferente, acreditativa de la constitución de dicha sociedad y de sus estatutos sociales vigentes.
- (ii) Copias legalizadas y apostilladas de los estatutos sociales, así como extractos (*extraits*), legalizados y apostillados, del Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) relativos a Tasty Debtco S.à r.l., Tasty Midco S.à r.l., Tasty Holdco S.à r.l. y Tasty Aggregator S.à r.l.
- (iii) Traducción jurada de los estatutos sociales y de los extractos (*extraits*) del Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) relativos a Tasty Debtco S.à r.l., Tasty Midco S.à r.l., Tasty Holdco S.à r.l. y Tasty Aggregator S.à r.l.
- (iv) Traducción al español de los Compromisos Irrevocables suscritos con los Accionistas Vendedores.
- (v) Certificación de los estados financieros individuales no auditados de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- (vi) Traducciones al español de los estados financieros consolidados de KKR & Co. Inc. y sus filiales correspondientes al ejercicio fiscal cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como los estados financieros consolidados abreviados y no auditados de KKR & Co. Inc. y sus filiales correspondientes al trimestre fiscal cerrado a 30 de septiembre de 2018.
- (vii) Certificados que acreditan la inmovilización de las acciones titularidad de Tasty Aggregator S.à r.l. y Oregon Public Employees Retirement Fund en la Sociedad Afectada.
- (viii) Modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores Españolas y en un periódico de difusión nacional.
- (ix) Carta entregada por la Sociedad Oferente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la publicidad de la Oferta.

5. NOTIFICACIONES

Para cualquier comunicación en relación con el presente expediente, se señala a efectos de notificaciones a:

Uría Menéndez Abogados, S.L.P.

Atn. D. Gabriel Núñez / Gorka Atutxa

Príncipe de Vergara 187

Plaza de Rodrigo Uría 28002 Madrid

Tel: +34 91 586 03 60

Fax: +34 91 586 04 85

e-mail: gabriel.nunez@uria.com / gorka.atutxa@uria.com

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Madrid, a 21 de enero de 2019.

Tasty Bidco, S.L.U.

P.p

D. Antonio Santiago Pérez

Apoderado